



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

CATALINA MACÍAS PLANELLS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU, BALEARES.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2024, se tomó el acuerdo que a continuación se transcribe:

... \...

"Ver expediente de contratación EXP2024/013346 para llevar a cabo la licitación de las obras de Acondicionamiento y mejora de caminos rurales en el TM de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda,

En relación al EXP2024/013346, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía.	26-07-2024
Informe de Intervención.	26-07-2024
Informe de Secretaría.	26-07-2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Trabajos de excavación y movimiento de tierras	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45112000-5	
Valor estimado del contrato: 151.611,04 €	
Presupuesto base de licitación IVA exc. 151.611,04 €	IVA 21%: 31.838,32 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 183.449,36 €	
Duración de la ejecución: 2 meses	Duración máxima: 2 meses

Lotes:

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

Las obras descritas anteriormente, no se realizarán mediante lotes, según informe de los Técnicos Municipales y por los siguientes motivos.

a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- El arreglo de aproximadamente 5.076ml de caminos municipales mediante un suelo estabilizado a base de zahorras y cemento, es un conjunto indivisible interconectado en todos los aspectos, ya que el conjunto no puede funcionar si alguna de las partes no se



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

implementa. Esta indivisibilidad impone considerar el contrato como un conjunto único, ya que estas conducciones representan una unidad funcional en sí misma.

- *Tampoco se pueden considerar lotes diferenciados los capítulos y tajos que componen la obra, ya que se trata de trabajos secuenciales vinculados, que han de tener un tratamiento conjunto para evitar descoordinaciones que provoquen desperfectos en la zona de rodadura, como podrían generarse al aplicar diferentes grados de compactación en el suelo cemento o demorar la ejecución del nuevo pavimento una vez mezclado y extendido sobre el camino sometiendo la explanación a cambios de humedad debido a las lluvias que luego suponen dificultades técnicas en el rasanteo y compactación.*
- *No solo la nueva capa de rodadura a renovar, es una partida relevante en el proyecto, sino el material de limpieza de cunetas e intervención previa en blandones e irregularidades existentes, son partidas con un peso alto en el contrato; y así se justifica la no división en lotes por los motivos expuestos en cuanto a indivisibilidad, economía de escala o control de la ejecución.*

b) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- *La coordinación de varios equipos y la supervisión de las tareas, implica duplicar el trabajo de control en la ejecución. A su vez, los costes de ejecución y vigilancia de seguridad y salud, por el hecho evidente de tener el doble equipos trabajando al mismo tiempo.*
- *Dado el volumen del nuevo pavimento a ejecutar, la economía de escala se pierde al tener que negociarse en varias partes el suministro.*

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. *Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.*

SEGUNDO. *Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:*



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

El contrato se licita con el objeto de definir y valorar el conjunto de actuaciones necesarias para llevar a cabo el acondicionamiento de una serie de caminos que forman parte de la estructura territorial del municipio, y que son elegibles para optar a la subvención del Consell d'Eivissa de acuerdo a los criterios expuestos en el BOIB nº59 del 4 de mayo de 2024.

Se trata de caminos básicos para el desarrollo para la actividad agrícola de la Eivissa rural y para interconectar las viviendas en diseminado con vías de comunicación pavimentadas. Estos caminos sufren un fuerte desgaste debido principalmente a la escorrentía derivada de las lluvias semi-torrencales propias de la gota fría mediterránea.

El mantenimiento de este tipo de caminos debe realizarse con una periodicidad adecuada para evitar su ruina total por el agotamiento estructural del firme, que supondría una reconstrucción mucho más costosa.

Por tanto, aparte de reparar las cárcavas y roderas, y restituir el firme granular arrastrado por el agua y desgastado por el tráfico, se pretende resolver los problemas de drenaje habituales en este tipo de caminos. Así pues, se mejorará el drenaje longitudinal limpiando y desbrozando las cunetas, y el drenaje transversal ejecutando caballones de desvío tipo "sangraderas" que evacuen el agua evitando que la acumulación de energía genere daños mayores.

Con carácter general, el acondicionamiento de caminos consistirá en una limpieza y compactación del firme que se encuentre en mal estado, con la eliminación de tierra vegetal, pequeña vegetación herbácea y formación de pendiente transversal en la plataforma para la evacuación del agua. Debido a que el mantenimiento se realiza con cierta periodicidad, el firme se encuentra en estado aceptable en buena parte del trazado, pero se aprecia una migración de finos y cárcavas producidas por el agua con carácter generalizado. A diferencia de anteriores ocasiones, en este caso, el aporte de material granular procedente de cantera se mezclará ya sea in situ o en planta con cemento para conseguir un suelo estabilizado que de un mejor rendimiento al camino.

Las cunetas de los caminos suelen encontrarse pobladas de vegetación lo que imposibilita el drenaje longitudinal, con la correspondiente acumulación de agua y deterioro del camino al paso de vehículos, por lo que se procederá a su limpieza con motoniveladora y el reperfilado de las cunetas excavadas en tierra, todo de acuerdo a las especificaciones señaladas en el pliego.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto."

... \...

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V^oB^a de la Sra. Alcaldesa.

Firmado electrónicamente en Santa Eulària des Riu
La Alcaldesa
La Secretaria.